

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		DIR-SIG
	Resolución No. (270) de 2021 "Por la cual se crea y se conforma la Mesa intersectorial de la Bicicleta y la Movilidad Sostenible en Bucaramanga"		Versión: 02
			Serie:100-20.2
			Página 1 de 5

LA DIRECTORA GENERAL DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.

En uso de sus facultades legales y constitucionales en especial de las conferidas por la Ley 769 de septiembre 13 de 2002 modificada por la Ley 1383 de marzo 16 de 2010, Acuerdo Municipal No. 016 del 25 de agosto de 1980, Decreto 0221 del 30 de noviembre de 2001 de la Alcaldía de Bucaramanga y el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y,

CONSIDERANDO:

- Que mediante Acuerdo Municipal No. 016 del 25 de agosto de 1980, se creó la Dirección de Tránsito de Bucaramanga - DTB, como un Establecimiento Público autónomo de orden Municipal encargado de organizar y controlar todo lo relacionado con el Tránsito dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia y ejercer las funciones de conformidad con el Código Nacional de Tránsito.
- Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 769 de 2002, modificado a su vez por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, se dispuso que son autoridades de Tránsito, en su orden, las siguientes: *"(...) el Ministro de Transporte, los Gobernadores y los Alcaldes, los organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o Distrital, la Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte, los Inspectores de Policía, los Inspectores de Tránsito, Corregidores o quien haga sus veces en cada ente territorial, La Superintendencia General de Puertos y Transporte, las Fuerzas Militares para cumplir exclusivamente lo dispuesto en el parágrafo 5 de este artículo, los Agentes de Tránsito y Transporte (...)"*
- Que el inciso 2 del Artículo 1 de la Ley 769 de 2002, modificado por la Ley 1383 de 2010, establece que: *"(...) en desarrollo de lo dispuesto por el Artículo 24 de la Constitución Política, todo Colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes (...)"*, acogiéndose a los principios rectores aplicables al Código Nacional de Tránsito, invocando, entre otros los principios de seguridad de los usuarios, la movilidad, educación, descentralización, cubrimiento plena identificación, calidad, libre acceso y oportunidad.
- Que el artículo 7 de la Ley 769 de 2002, establece que: *"las autoridades de Tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vía pública y privada abierta al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías (...)"*.
- Que la Ley 1811 del 21 de octubre de 2016, *"por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el Código Nacional de Tránsito"*, señala en el Artículo 9º: *"(...) Normas específicas para bicicletas y triciclos. El artículo 95 de la Ley 769 de 2002 quedará así: Artículo 95. Las bicicletas y triciclos se sujetarán a las siguientes normas específicas:*
 - 1. Deben transitar ocupando un carril, observando lo dispuesto en los artículos 60 y 68 del presente código.*
 - 2. Los conductores que transiten en grupo deberán ocupar un carril y nunca podrán utilizar las vías exclusivas para servicio público colectivo.*
 - 3. Los conductores podrán compartir espacios garantizando la prioridad de estos en el entorno vial.*
 - 4. No podrán llevar acompañante excepto mediante el uso de dispositivos diseñados*

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	DIR-SIG
		Versión: 02
		Serie:100-20.2
	Resolución No. (270) de 2021	Página 2 de 5
"Por la cual se crea y se conforma la Mesa intersectorial de la Bicicleta y la Movilidad Sostenible en Bucaramanga"		

especialmente para él o transportar objetos que disminuyan la visibilidad o que impida un tránsito seguro.

5. Cuando circulen en horas nocturnas, deben llevar dispositivos en la parte delantera que proyecten luz blanca, y en la parte trasera que refleja luz roja". (...)"

6. Que la Ley 1811 del 21 de octubre de 2016, *"por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el Código Nacional de Tránsito"* cuyo objeto principal es *"incentivar el uso de la bicicleta como medio principal de transporte en todo el territorio nacional; incrementar el número de viajes en bicicleta, avanzar en la mitigación del impacto ambiental que produce el tránsito automotor y mejorar la movilidad urbana"*.
7. Que en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, principalmente los número 3, 5 y 11 los cuales promueven la consolidación de ciudades y comunidades sostenibles, equitativas y saludables; y a la Ley 1811 de 2016, la cual reglamenta diferentes disposiciones para el incentivo del uso de la bicicleta como medio de transporte en todo el territorio colombiano, a partir del 2018 se habilitan los primeros corredores viales de la red de vías arterias de clasificación terciaria para el tránsito de bicicletas, y en el 2020 se implementaron 17 km más de ciclo-infraestructura para un total de 20 km de red exclusiva para ciclistas. Estos corredores viales funcionan como carriles compartidos entre ciclistas y el parque automotor, presentándose como alternativa para la movilidad y conectividad urbana de los ciclistas en relación con las vías primarias y secundarias de la ciudad.
8. Que mediante la Resolución 389 de 04 de agosto de 2016 la Dirección de Tránsito de Bucaramanga adopta el programa Oficina de la Bicicleta, el cual establece crear y mantener a dicha oficina con el objetivo de desarrollar programas y proyectos, como parte de las políticas públicas para promover el uso de los medios de movilidad activa.
9. Que en el Plan de Desarrollo Municipal 2020 - 2023 *"Bucaramanga, Ciudad de Oportunidades"* en la línea estratégica 4: *"Bucaramanga Ciudad vital: La vida es sagrada"*, componente Bucaramanga Segura, programa Educación en seguridad vial y Movilidad Sostenible, se tiene como meta fomentar la movilidad sostenible, a través de un programa orientado a potenciar el uso responsable de los modos de movilidad activa, incentivar la participación al sistema público de bicicleta, y generar espacios seguros para los ciclistas enfocados en la implementación de la ciclo-infraestructura, lo que permitirá el aumento del uso de transporte activo de manera segura, asequible e incluyente.
10. Que el Acuerdo Municipal 001 de enero de 2017 sancionado por el Concejo Municipal de Bucaramanga, establece en su Artículo 1 objeto: *"Promover el uso de la bicicleta en el Municipio de Bucaramanga a través del establecimiento de la semana de la bicicleta, la implementación de bici-parqueaderos en las instalaciones de las entidades públicas del municipio de Bucaramanga y el establecimiento de incentivos a los funcionarios públicos que utilicen la bicicleta y los bici- parqueaderos"*.
11. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, como responsable de velar por el tránsito de las personas, indistintamente del medio de transporte que se utilice: peatonal, ciclista, transporte público, transporte de carga, o vehicular, y ante la emergencia climática y sanitaria, incentiva a que la población adopte buenos hábitos viales, priorizando los modos de movilidad activa, que en consecuencia son más amigables con el medio ambiente. Ante esto, por medio de la presente adopta el **Manual del Ciclismo Urbano de Bucaramanga**, cuyo propósito es *"(...) empoderar a la ciudadanía sobre el uso de la Bicicleta como medio de transporte habitual"*

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		DIR-SIG
			Versión: 02
			Serie:100-20.2
	Resolución No. (270) de 2021		
"Por la cual se crea y se conforma la Mesa intersectorial de la Bicicleta y la Movilidad Sostenible en Bucaramanga"		Página 3 de 5	

12. Actualmente el uso de la bicicleta se ha convertido en un vehículo de cambio social que ha promovido el surgimiento de organizaciones sociales donde el principal objetivo ha sido la promoción, el seguimiento y la participación en los proyectos relacionados con la bicicleta en el Municipio de Bucaramanga tales como la ciclo-infraestructura y la Oficina de la Bicicleta adscrita a la Subdirección Técnica de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga. De igual manera y con el propósito de incluir a la ciudadanía en los procesos de toma decisiones en lo relacionado con la política pública, se hace necesaria la existencia de mecanismos pertinentes que permitan su participación.
13. Que a través del acuerdo metropolitano 010 del 11 de diciembre de 2018 se declaró hecho metropolitano la estrategia de la bicicleta como medio de transporte para Bucaramanga y su AMB.
14. Que se requiere de una articulación intersectorial, que permita gestionar y consolidar estrategias, programas y proyectos a favor de la bicicleta y la movilidad sostenible. Tales estrategias harán que más personas utilicen a la bicicleta como medio de transporte habitual, especialmente las infancias, mujeres y personas adultas mayores.
15. Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario *crear la Mesa intersectorial de la Bicicleta y la Movilidad Sostenible, indicando las funciones, quien la integra y sus lineamientos.*

Por lo expuesto anteriormente, la Directora General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. CREACIÓN. Crear la Mesa intersectorial de la Bicicleta y la Movilidad Sostenible, como una instancia de participación, articulación y planificación de programas y estrategias que incentiven y fortalezcan el uso de medios de transporte sostenibles.

ARTÍCULO SEGUNDO: INTEGRACIÓN. La Mesa intersectorial de la Bicicleta y la Movilidad Sostenible, estará integrada por:

1. Un representante de Subsecretaría de Medio Ambiente.
2. Un representante Metrolínea a través de Clobi.
3. Un representante Área Metropolitana de Bucaramanga.
4. Un representante Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga -INDERBU.
5. Un representan de la Secretaría de Desarrollo Social en temas de Género
6. Un representante de la Secretaría del interior
7. Un representante de la Secretaría de Planeación
8. Un representante de la Secretaría de Infraestructura
9. Un Representante de la agremiación de Federación Nacional de Comerciantes.
10. Dos representantes de organizaciones que promueven el uso de la bicicleta y la movilidad sostenible en Bucaramanga
11. Un representante de la Dirección de Transito de Bucaramanga.

PARÁGRAFO 1. Los representantes de las organizaciones deberán ser reconocidos y tener dentro de su organización más de 10 miembros, que cuenten con la presencia de al menos el 10 % de mujeres en su conformación.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	DIR-SIG
		Versión: 02
		Serie:100-20.2
	Resolución No. (270) de 2021	Página 4 de 5
"Por la cual se crea y se conforma la Mesa intersectorial de la Bicicleta y la Movilidad Sostenible en Bucaramanga"		

PARÁGRAFO 2. Podrán ser invitados a la mesa intersectorial, personas naturales o jurídicas que puedan aportar a la misma, con relación a la Bicicleta y la Movilidad Sostenible en la ciudad de Bucaramanga.

ARTÍCULO TERCERO: SECRETARIA TÉCNICA.

La Secretaría Técnica de la Mesa Intersectorial de la Bicicleta y la Movilidad Sostenible estará a cargo de la **Oficina de la Bicicleta** de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, que tiene las siguientes funciones:

- Citar a reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Levantar actas de cada reunión.
- Proyectar la documentación requerida para el funcionamiento de la mesa intersectorial.
- Construir, administrar y custodiar el archivo de la mesa intersectorial de la Bicicleta y la Movilidad Sostenible.
- Asegurar la paridad de género en la representación y participación de los representantes de las entidades que la integran.
- La demás que le sean asignadas por la mesa intersectorial de la Bicicleta y la Movilidad Sostenible.

ARTICULO CUARTO. FUNCIONES DE LA MESA INTERSECTORIAL:

- a) Hacer seguimiento mensual a las estrategias, programas y proyectos encaminados a promover el uso y garantizar la convivencia y la seguridad ciudadana de la comunidad ciclista.
- b) Generar acciones de fomento y cuidado en torno al uso de la bicicleta y la participación ciudadana, individual y colectiva, con enfoque de género, de manera especial a las mujeres en sus diversidades, desde una mirada intersectorial, contemplando todos los motivos de viajes, actividades y necesidades diferenciadas.
- c) Coordinar planes de medios para fortalecer el compromiso ciudadano en contra del negocio ilícito de compra de bicicletas robadas o aranceles y brindar a las autoridades información relacionada con acciones delictivas.
- d) Monitorear y evaluar las acciones adelantadas por parte de las entidades involucradas en la ejecución del Plan de Seguridad, para prevenir los delitos contra los usuarios no motorizados y de manera prioritaria la comunidad ciclista.
- e) Generar mecanismos de vinculación, comunicación y participación con organizaciones de la sociedad civil, empresas, instituciones educativas, y otras, interesadas en promover la movilidad en bicicleta, con el objetivo de cumplir las estrategias, programas y proyectos de la mesa.

ARTICULO QUINTO. SESIONES DE LA MESA INTERSECTORIAL:

- a) **Periodicidad de las reuniones.** Se reunirá ordinariamente cada dos (2) meses. De manera preferente, el primer miércoles del mes, y extraordinariamente, cuando lo convoque la secretaria técnica (DTB- Oficina de la Bicicleta)
- b) **Citaciones.** La Dirección de Tránsito de Bucaramanga a través del programa Oficina de la Bicicleta efectuará las citaciones al correo electrónico suministrado por los participantes en las listas de asistencia, en donde se especificará el orden del día de la reunión.
- c) **Lugar de Reunión.** Sesionará en las instalaciones del Parque Didáctico Martín Sanabria, ubicado en el municipio de Bucaramanga (Parque de los Niños), o de manera descentralizada en las entidades que hacen parte de la misma.
- d) **Acta.** De cada reunión se levantará un acta.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	DIR-SIG
		Versión: 02
	Resolución No. (270) de 2021 "Por la cual se crea y se conforma la Mesa intersectorial de la Bicicleta y la Movilidad Sostenible en Bucaramanga"	Serie:100-20.2 Página 5 de 5

- e) **Orden del día.** Son los asuntos que se someten en cada sesión a la información, discusión y decisión.

ARTICULO SEXTO. QUÓRUM:

- Se adoptarán las recomendaciones de la Mesa intersectorial, con la mitad más uno de los asistentes a la Reunión, siempre y cuando sean integrantes.
- Las acciones que adopte la Mesa intersectorial constarán en actas suscritas por los miembros que la conforman, dejando constancia de los compromisos a través de listados de asistencia debidamente firmados.

ARTICULO SEPTIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga a los, **30 JUL 2021**


ANDREA JULIANA MÉNDEZ MONSALVE
Directora General

Revisó aspectos Técnicos: Iván Rodríguez Duran - Subdirector Técnico

Revisó aspectos jurídicos: Lady Stella Herrera Dallos – Jefe Oficina Jurídica
Andres Simón Gonzalez Roa CPS Subdirección Técnica
Mario Rincón Prada- Abogado CPS Subdirección Técnica
Juan Sebastián Vargas Sánchez – Abogado Jefe Oficina Jurídica
Claudia Johana Serrano -CPS Oficina de la Bicicleta.

Proyectó: